CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 22 de noviembre de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A

Que el(os) bien(es), obra o servicio(s) descrito(s) en la siguiente tabla, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición de bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2024, publicado en el portal único de contratación SECOP II:

CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION	DURACION ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE RECURSOS	V/R.VIG. ACTUAL	V/R, VIGENCIAS. FUTURAS
72102900	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA	1 M	CCE-10	0	$36.400.000	N/A

Dada en Tauramena, el veintidós (22) de noviembre de 2024

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General
Secretario Técnico PAA

Proyecto: Audelia Rodríguez Leguízamo
Técnico Operativo (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: proceso- OAJ
Copia1: General

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	776	**SOLICITUD DE CDP:**	1015
PROCESO No.	786	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	25 DE NOVIEMBRE DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	N/A					
	Articulación Planes						
	Nacional	Plan de desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"					
	Departamental	Plan de desarrollo departamental 2023-2027 "Oportunidades para Casanare"					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A			
		Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X

	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027		
	Objetivo General: N/A		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	N/A	N/A
	Sector	N/A	N/A
	Programa	N/A	N/A
	Código de Producto DNP	N/A	N/A
	Subprograma	N/A	N/A
	Indicador de producto del programa	N/A	N/A
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	N/A		
1.3.2 Código BPPIM	N/A		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	N/A		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	N/A		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	N/A		
1.3.6 Actividades del proyecto	N/A		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa						
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00	I. C. L. D.	2.3.2.02.02.003	**$36,370,667**	54290
				VALOR TOTAL	**$36,370,667**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	QUINCE DÍAS

3. **Componente de Planificación y seguimiento**

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Servicio de implementación de sistemas de gestión	No.	1	4	1	0	1	0	1	0	1	0	0
Resultado	Índice de desempeño institucional de la Política Gestión Estratégica del Talento Humano	Puntaje	89.2	89.2	89.2	0	89.2	0	89.2	0	89.2	0	0

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN - DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA											N/A	Secretaria general- Talento humano

3.3.- Población Atendida	N/A	No. de personas Beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	N/A	Costo promedio por persona

4. **ANALISIS DE CONTEXTO**

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, en el artículo 311 ha

establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". A su vez indica que al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las funciones que le demande la constitución y las leyes.

En este orden, el Municipio de Tauramena tiene como Misión Prestar servicios eficientes, eficaces y efectivos a la comunidad, en procura de satisfacer sus necesidades básicas y mejorar los índices de calidad de vida, en cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Así, la Alcaldía Municipal de Tauramena cuenta con bienes inmuebles de su propiedad, tal como la casa fiscal, la casa de la cultura, la manga de coleo, el polifuncional, el polideportivo, la plaza de mercado, la granja, el patio de maquinaria, el edificio de archivo, las instalaciones de la comisaria de familia, el cementerio, el palacio municipal entre otros. Es pertinente definir que estas actividades le corresponden a la secretaria general, en cumplimiento de la función establecida: "Administrar, conservar, y controlar los bienes inmuebles de propiedad del municipio con el fin de salvaguardar el patrimonio público.

El articulo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles

El mantenimiento es un concepto que en muchas ocasiones se considera secundario, o incluso tiende a olvidarse en la administración pública, hasta que el deterioro de las instalaciones es visible y se surten las consecuencias de la falta de conservación ocasionando gastos mayores para la entidad territorial.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La administración municipal de Tauramena ha evidenciado que se requiere realizar unas reparaciones menores a la infraestructura de la casa fiscal y el archivo municipal, debido a su deterioro normal, por lo que se puede tener consecuencias en su valor, en la salud y seguridad de las personas que lo habitan, disminuyendo la calidad de vida y productividad de quienes lo habitan.

- **Valor de mercado**: Un inmueble deteriorado reduce su valor de mercado.
- **Salud y seguridad**: Los desgastes naturales, como el moho y los hongos, pueden deteriorar la calidad del aire interior y provocar problemas respiratorios y alergias. El deterioro estructural aumenta el riesgo de accidentes.
- **Estado emocional**: Un entorno deteriorado puede afectar negativamente el estado de ánimo y la productividad.

4.3 Justificación:

La Ley 715 de 2001. Articulo 76. *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las contenidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, promover el embellecimiento y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles para su adecuada conservación y en especial la siguiente competencia:

Equipamiento municipal: construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, matadero municipal, plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

La Ley 1952 de 2019 **Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de**

2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Deberes. Son deberes de los servidores públicos:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Es deber de la administración municipal mantener en excelentes condiciones las instalaciones del edificio de la casa fiscal, archivo municipal y demás inmuebles de propiedad del municipio (casa de la cultura la manga de coleo, el polifuncional, el polideportivo, la plaza de mercado, la granja, el patio de maquinaria, las instalaciones de la comisaria de familia "actualmente en comodato", el cementerio), para brindar un oportuno y eficiente servicio a la comunidad y así salvaguardar los bienes de propiedad del municipio de Tauramena y brindar bienestar y seguridad al recurso humano y usuarios.

Por ende, la anterior contratación consiste en realizar aquellas actuaciones necesarias para cuidar y proteger el estado de los bienes, de forma que conserven su estado físico y estético, beneficiando a la entidad en que a futuro no deba realizar una gran inversión por un deterioro mayor a su infraestructura.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

N/A

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Es este caso sólo se tiene una alternativa: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, ya que permite proyectar las acciones a ejecutar que dan cumplimiento a los objetivos misionales de la secretaria general.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Se opta por la única alternativa teniendo en cuenta la cuantía, este tipo de proceso es el indicado para satisfacer la necesidad.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Ley 617 del 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

ARTÍCULO 6- Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoria	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

(Ver Ley 1871 de 2017)

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión. DECRETO 1510 DE 2013, (Julio 17), (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La Ley 715 de 2001. **ARTÍCULO 76.** *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
(...)
76.12. **Equipamiento municipal**
Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

Es de señalar que la Alcaldía Municipal de Tauramena al igual que muchas otras entidades públicas del estado, para efectos de realizar el análisis del sector y más en procesos contractuales que carecen de una alta

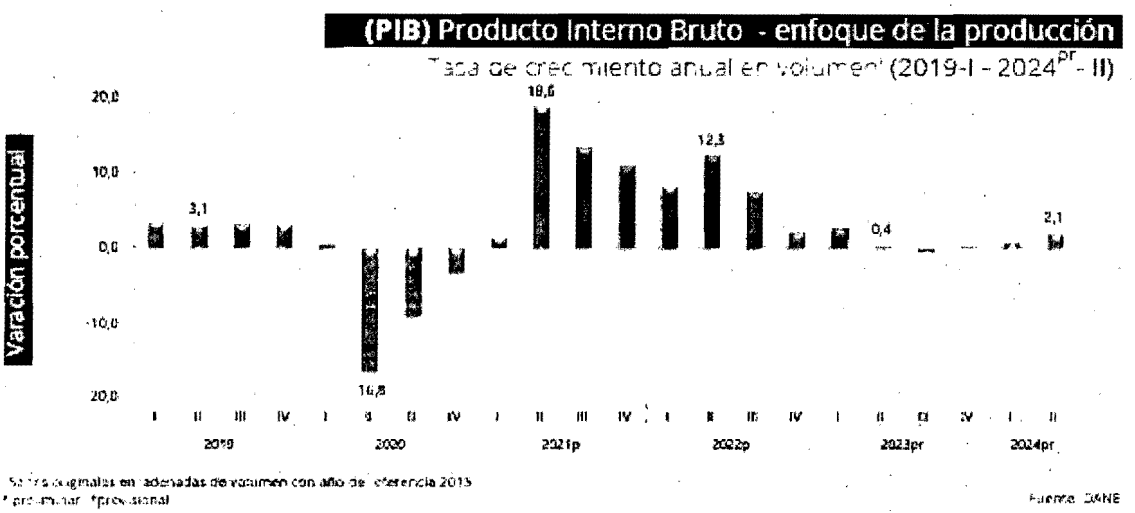
envergadura, acude al método de consulta a diferentes entidades del ámbito Nacional como el DANE, FENALCO, Entidades financieras, agremiaciones, Ministerios, entre otras cuantas que invierten recursos en análisis del sector, donde realmente se efectúa un estado detallado, estadístico y grafico del mismo, por ello, la información que se refleja en el presente análisis del sector es tomada de diversas fuentes de información, pues como se enuncio no es viable incurrir en costos innecesarios para aterrizar un análisis del sector a cuenta propia, lo más sensato es acudir a la toma de información más objetiva posible que permitan a la entidad reflejar información cercana al escenario real del objeto a contratar.

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de contratación se pretenden adquirir, se encuentran ubicados dentro del sector secundario de la economía: SECTOR INDUSTRIAL.

Este sector se encuentra en el secundario donde se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc (Ferrari,2016).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: Dane, Cuenta nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Dane, Cuenta nacionales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE), 2024

SECTORES DE COMERCIO:

Sectores económicos	**definición**	**actividades del sector**
sector primario o agropecuario	es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. no se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	agropecuario, caza y pesca
sector secundario o industrial	comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	sector minería
		sector construcción
		sector industria manufacturera
		sector eléctrico, gas y vapor
sector terciario o de servicios	incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte,	sector transporte
		sector comunicaciones

	los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	sector comercio, restaurantes y hoteles
		sector financiero

SECTOR CONSTRUCCIÓN

ANTECEDENTES

Son distintas las etapas de transformación que ha tenido la arquitectura y construcción en Colombia. Pese a la evolución en términos económicos y su crecimiento que por los que ha atravesado el país a través del tiempo hasta la actualidad, se han ido presentando innumerables cambios en materia de construcción de edificios, viviendas, empresas parques industriales o cualquier tipo de infraestructura, los cuales han sido testigos de varias transformaciones en los últimos años, poniendo a Colombia como uno de los países líderes en desarrollo, técnica e innovación por sus avances en el sector.

El sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía. No solamente se hace evidente que el sector de la construcción se encuentra en una fase expansiva, sino que su participación dentro del PIB ha ganado mayor importancia después de la crisis de 1999.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

CONTEXTO TÉCNICO:

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

CADENA DE VALOR

El objetivo del presente apartado es mostrar la importancia socioeconómica de la cadena de valor del papel y el cartón, mostrar de manera tangible la contribución de la cadena sobre la economía y, también, como las nuevas tecnologías y su compromiso con la sostenibilidad han mejorado su eficiencia.

Una cadena de valor es un modelo teórico que permite describir el desarrollo de las actividades de una organización empresarial generando valor al producto final. El concepto fue descrito por primera vez en 1985 por Michael Porter en su obra Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance.

En el caso que nos ocupa, esta cadena de valor se ciñe al sector de empresas alrededor de la celulosa, el papel y el cartón, y como en todos los modelos teóricos de cadenas de valor se centra en 4 puntos fundamentales:

Abastecimiento

Infraestructura

Recursos humanos

Desarrollo de tecnologías e investigación.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores.

¿QUIÉN VENDE?

Identificación de los posibles proveedores: El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores son personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.

Dinámica del proceso: Para este tipo de adquisiciones, dada la cuantía que estima según la programación financiera de los recursos de funcionamiento, prima la contratación con personas naturales y/o jurídicas que reúnen requisitos técnicos para ejecutar contratos de obra.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad. Consultadas las bases de datos a través de la cámara de comercio se identificaron posibles oferentes:

ORG. JURIDICA	RAZON SOCIAL	ORG. JURIDICA	RAZON SOCIAL
P. N.	ROMERO DUARTE OMAR JOSE	ESTABLECIMIENTO	ELECTRICOS Y FERRETERIA LLANOELECTRICOS
ESTABLECIMIENTO	EL PUNTO DE LA CONSTRUCCION DEL LLANO	P. N.	RODRIGUEZ CELY HECTOR FAVIO
P. N.	PEREZ FERNANDO JOSE	ESTABLECIMIENTO	FERRELECTRICOS LA PRIMAVERA

ESTABLECIMIENTO	VARIEDADES DULCERIA CHOCOCANDY	P. N.	MELO TRIANA YURI DANITZA
P. N.	CALIXTO ALFONSO LIANA DEL CARMEN	S.A.S.	DISTRIBUIDORA JC MATERIALES S.A.S.
ESTABLECIMIENTO	REPRESENTACIONES D.H. INTERNACIONAL	ESTABLECIMIENTO	VIDRIERIA Y CERRAJERIA PUNTO YALE
P. N.	HEREDIA RIVERA DINA EMERITA	P. N.	JOVEN SUAREZ JUAN JOSE
P. N.	CAMARGO PEREZ JORGE ENRIQUE	P. N.	CASALLAS CUERVO ALICIA
ESTABLECIMIENTO	PROMETALICAS CUSIANA	ESTABLECIMIENTO	FERRELECTRICOS CUSIANA
P. N.	PINILLA GORDILLO JOSE ABEL	P. N.	GAMEZ MORTALES HECTOR JOSE
ESTABLECIMIENTO	FERRELECTRICOS CENTRAL	S.A.S.	MEGA ELECTRICOS COLOMBIA S.A.S.
P. N.	ROJAS CORDOBA PABLO ENRIQUE	S.A.S.	INCLOS S.A.S.
ESTABLECIMIENTO	FERRELECTRICOS EL SHADDAI	ESTABLECIMIENTO	SERRAVID
ESTABLECIMIENTO	FERREMETALICAS Y SERVICIOS L.E.D.	ESTABLECIMIENTO	ALMACEN TAUROGUADAÑAS
P. N.	DIAZ PABON LUIS ENRIQUE	P. N.	CARDENAS ALVARADO LUIS ARMANDO
ESTABLECIMIENTO	EL GRAN FERRETERO	P. N.	ALVARADO BARAJAS GERMAN
ESTABLECIMIENTO	FERRESOLUCIONES JIRETH SAS	P. N.	HERRAN VANEGAS GUSTAVO JESUS
ESTABLECIMIENTO	FERRESOLUCIONES LA PRIMAVERA S.A.S ZOMAC	P.N.	ORLANDO PINZON JIMENEZ

ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que realice el REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y LA CASA FISCAL DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA.

Los Procesos de Contratación de obra pública se rigen por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1682 de 2013 en materia de infraestructura de transporte y en los demás aspectos, por el derecho privado.

Por otra parte, los partícipes del Sistema de Compras Pública deben conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial en la ejecución de obras públicas, respecto a los siguientes aspectos:

Licencias y obligaciones ambientales.
Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.
Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales.
Asuntos tributarios.
Movilidad.
Servicios públicos domiciliarios.
Manejo de comunidades.

Que dado el presupuesto de la presente obra se establece que se debe adelantar bajo la modalidad de Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.

(Guía para Procesos de Contratación de obra pública,CCE)

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas del Municipio de TAURAMENA

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el MUNICIPIO DE TAURAMENA cuenta con adquisiciones previas en vigencias anteriores, para procesos con objeto relacionados con características técnicas similares a las del presente proceso, bajo la modalidad Contratación régimen especial y mínima cuantía.

CONVOCATORIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Contratación régimen especial 0012	PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	LINA CECILIA VALENCIA ORTEGA	$ 3.500.000

Contratación régimen especial 5947-2024	Contrato de obra para la instalación y mantenimiento de cerramientos en malla eslabonada en el campus de la universidad tecnológica de Pereira y sedes alternas.	MARTINEZ RAMIREZ FABIO	$5.990654
Contratación régimen especial 2024-02	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS SEDE PRINCIPAL Y SEDE RICAURTE	NESTOR VIRGILIO PABÓN HERNANDEZ	$ **4.897.100**
Contratación Directa CPS-162-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS O ZONAS VERDES DEL PARQUE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	SAUL ARCINIEGAS REYES	$5.607.219
Contratación régimen especial **HSVP-PSM-148-2024**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E INCLUIDOS SUMINISTROS.	EDGAR IVAN CARVAJAL GIRALDO	$47.970.000
Contratación directa PRESTACION DE SERVICIOS N.021 DE 2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERARIO PARA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS VIVIENDAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE VIVIENDA, SAB Y OBRAS PUBLICAS	ANDRES FELIPE QUINTERO ZULETA	$ 10.500.000
Contratación régimen especial OS02_2024	MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN DIFERENTES AREAS DE LA IE FONDIDUEÑO, PUERTA PRINCIPAL, DESTAQUEADA DE DESAGUES Y ARREGLOS DE UNIDADES SANITARIAS DE SALA DE PROFESORES DE LA SEDE PRINCIPAL.	ANDERSON NOE ISAZA CANO NIT/CC 70.328.431-5	$2.544.000

Contratación régimen especial 017	Mantenimiento, recuperación, adecuación de áreas administrativas, tienda escolar, salón de laboratorio, salón de música, baterías sanitarias de niños y niñas, bodega de elementos deportivos, recuperación de piso de la institución requeridas por la Institución Educativa María Inmaculada	PUBLICADO	$20.740.000
MINIMA CUANTIA **MC-010-2024**	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ESCALERA EN MADERA EXISTENTE EN CASA TEATRO FAE, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	RICARD Respuestas Integradas	$ 19.900.000
MINIMA CUANTIA **MC-011-2024**	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TURBANA - BOLÍVAR	GESTORA DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INGENIERIA SAS	$32.808.349
MINIMA CUANTIA FGN-RCS-MC-0066-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO REPUESTOS) DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELÉCTRICA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONALES TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO.	COMAINBYC	$15.000.000

MINIMA CUANTIA MC-007-2024	SERVICIOS DE ASEO, DESINFECIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS	SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER "ACTISALUD"	$ 24.017.478
MINIMA CUANTIA MCMT-SGL-006-2020	PRESTAR EL SERVICIOS DE DESINFECCIÓN EN ÁREAS CORRESPONDIENTES A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), ARCHIVO MUNICIPAL Y COMISARIA DE FAMILA.	SOAMBIENTAL S.A.S.	$4.182.150
MINIMA CUANITA MCMT-SGL-012-2020	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AUDIO AMBIENTAL INTERNO DE LA ALCALDIA DE TAURAMENA.	TPI EMPRESARIAL	$24.454.500

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, en las modalidades de régimen especial y mínima cuantía, por lo que teniendo en cuenta los lineamientos legales de contratación pública, la entidad opta por la mínima cuantía.

- El objeto del contrato es servicios de mantenimiento de inmuebles, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo con el tipo de bien que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizado es único pago o pago parcial con entrega parcial previo recibo a satisfacción.
- Existen en el mercado nacional varias empresas en capacidad de proveer los bienes requeridos bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Como se enuncio anteriormente, la adquisición de este tipo de bienes ha sido llevada a cabo por varias Entidades y Unidades ejecutoras a nivel nacional, lo que permite concluir que la demanda de este tipo de servicios es constante.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

MANTENIMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL

1		MUROS		
1.1	7,150	Raspado y resane superficie muro fachada a grandes alturas	m2	389.00
1.2	6,345	Pintura exterior acrílica tipo coraza o similar sobre muros 3 manos, a grandes alturas	m2	389.00

MANTENIMIENTO CASA FISCAL

ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
2		CUBIERTA		
2.1	930	Limpieza y lavado mecánico de cubiertas tipo metálicas, fibrocemento, pvc, policarbonato	m2	24.00
2.2	6,716	Desmonte cubiertas en acrílico, fibra de vidrio, con retiro	m2	55.08
2.3	7,082	Cubierta en policarbonato alveolar 6 mm sin estructura de soporte	m2	37.08
2.4	431	Teja plástica traslucida No. 6 ajonit e=1.8mm	m2	18.00
2.5	1,889	Impermeabilizante para cubiertas y terraza, con tecnología DFX y fibras (sikefelt FPP-30 + SikaFill 12 power)	m2	21
2.6	410	Teja de barro sobre teja de asbesto cemento sistema doble	m2	4.56
2.7	4,926	Cielo raso dy-wall plano pintado 1/2"	m2	2.25
3		MUROS		
3.1	5,227	Raspado y resane superficie muro pintado	m2	82.25
3.2	6,359	Graniplast esgrafiado fachada	m2	82.25
3.3	6,770	Pintura exterior acrílica tipo koraza o similar sobre muros 3 manos	m2	82.25
4		INSTALACIONES		
4.1	7,733	Desmonte de grifería	und	4
4.2	1,941	Grifería para tanque de sanitario	und	1
4.3	7,255	Grifería para lavamanos sencilla Nogal de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación y griflex), instalada	und	2
4.4	1,213	grifería lavaplatos mono control tipo alubia de corona incluye acoples y kit desagüe. Suministro e instalación.	und	1
4.5	7,629	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	1
5		OTROS		
5.1	7,111	Poda y limpieza h=8 8-12 m . Inc. Retiro de ramaje	und	1
5.2	2,228	Sondeo redes sanitarias/aguas lluvia	glb	1
5.3	5,129	Desmonte y limpieza manual	m2	10

Nota 1: El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transportes, imprevistos y demás riesgos. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total.

Nota 2: Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran en el anexo 2.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

b) **Obligaciones generales para desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Las actividades de alturas deberán cumplir con la resolución 4272 de 2020.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y post-contractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
✓ Rendir un informe de supervisión, sobre el avance del contrato.
✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		si	Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N/A
VISITA TÉCNICA			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 019 de fecha 24 de noviembre de 2023.
OTRAS:			N/A

6. **Componente jurídico**

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)
Modalidad de selección:

Mínima Cuantía

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar; como es el caso del Decreto No. 1860 de 2021 Por medio de la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con

domicilio en el Municipio de Tauramena o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

JUSTIFICACION

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, el cual se va a desarrollar su valor no excederá del 10% de la menor cuantía de la alcaldía municipal de Tauramena, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas aplicables a la misma.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

La Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria General, definió el presupuesto oficial del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, experiencia requerida, plazo, forma de pago, análisis de precios unitarios, como se evidencia en el anexo 3 (presupuesto oficial).

El presupuesto oficial es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL SEISCIETOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ **36,370,667.00)**

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad		x	
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio		X	
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio		X	
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta		x	
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)		X	
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía		X	
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.		X	

4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			x

8.1 **CRITERIOS HABILITANTES**

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será el menor valor a la que se le verificará los requisito habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 **DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida, o cualquier otro requisito habilitante, De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía original
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Diligenciar y firmar formato
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente

8.1.2 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

8.1.2.3 Experiencia del proponente:

Según estudio del sector, la Alcaldía de Tauramena Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE SIN CRITERIO DIFENRECIAL
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas relacionados con el servicio de mantenimiento y/o adecuaciones locativas, cuya sumatoria sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Los proponentes podrán acreditar la experiencia especifica en un máximo de tres (3) contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones.

8.1.2.4 **Acreditación de la experiencia**

Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación, o la certificación acompañada de la factura electrónica y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la

información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2009	$ 496.900
1995	$ 118.170	2010	$ 515.000
1996	$ 142.125	2011	$ 535.600
1997	$ 172.005	2012	$ 566.700
1998	$ 203.826	2013	$ 589.500
1999	$ 236.460	2014	$ 616.000
2000	$ 260.100	2015	$ 644.350
2001	$ 286.000	2016	$ 689.454
2002	$ 309.000	2017	$ 737.717
2003	$ 332.000	2018	$ 781.242
2004	$ 358.000	2019	$ 828.116
2005	$ 381.500	2020	$ 877.803
2006	$ 408.000	2021	$ 908.526
2007	$ 433.700	2022	$ 1'000.000
2008	$ 461.500	2023	$ 1'160.000

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

PERSONAL REQUERIDO:

1. Auxiliar de obra: persona natural que acredite mínimo 1 año de experiencia relacionada. Deberá anexar:
    a. Hoja de vida firmada
    b. Situación militar resuelta
    c. Antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, RNMC, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, Certificado REDAM deudores alimentarios morosos.
    d. Certificados de experiencia.

Nota 1: En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil, deberá presentar la propuesta debidamente avalada por un Ingeniero Civil y anexar fotocopia cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (legible), incluyendo la certificación de vigencia de la tarjeta profesional por un término no mayor a 6 meses, en acatamiento a lo dispuesto por los Artículos 6, 20 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, siempre su oferta deberá ser avalada por un profesional Ingeniero Civil, debidamente registrado y que tenga matrícula profesional vigente para ejercer en Colombia.

Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y s.s.).

8.1.3 **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

8.1.1.1 **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

8.1.1.2 **Capacidad Financiera**

N/A

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así: Anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Nota 1: La póliza debe aportar el correo electrónico de la aseguradora para efecto de notificaciones.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	x		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	x		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	x		200 SMLMV	Por todo el periodo de ejecución del contrato. Nota 1: La póliza debe ser expedida bajo la modalidad de ocurrencia y debe aportar el correo electrónico de la aseguradora para efecto de notificaciones.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la pagina web http://www.colombiacompra,gov,co/sites/defaultlfiles/manualeslcce manual acuerdos comerciales web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala" " . LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por

				el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61	NO
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala El Salvador	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32. 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-05, publicado en: http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, conforme a la sección A4, anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme". Este proceso de selección se encuentra excluido de la aplicación de obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes, siempre y cuando se presenten las condiciones para limitar el proceso a MIPYMES.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		X	N/A
SUPERVISIÓN	X		LA SECRETARIA GENERAL. La supervisión se ejercerá de conformidad al manual de interventoria y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA (SERVICIOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	El municipio desembolsará en calidad de anticipo el cincuenta (50)% del valor del contrato, para lo cual se deberá: a) Constituir una cuenta bancaria a nombre del contrato ó convenio suscrito que genere rendimientos financieros. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos allí entregados pertenecerán al tesoro municipal.
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de liquidación, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado; en dicha acta se amortizará el anticipo al 100%. Para tener en cuenta: Ingreso al Almacén municipal, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el alcalde municipal.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$36,370,667**
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	Noviembre de 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad	Diciembre de 2024

Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINO RODRIGUEZ OCHOA Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Firma:	Proyectó: Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO Cargo: PROFESIONAL DE APOYO S.G.L Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: N/A Firma:

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

El municipio de Tauramena de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE TAURAMENA CASANARE

IDENTIFICACIÓN DE RIESGO							**VALORACIÓN DEL RIESGO**							**TRATAMIENTO / CONTROL DEL RIESGO**										**MONITOREO Y REVISIÓN**	
							PROBABILIDAD		IMPACTO					TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	RIESGO RESIDUAL					ANALISIS DE CONTROLES					
															DESPUES DEL TRATAMIENTO										
															PROBABILIDAD		IMPACTO								
Nº	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**VALOR DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**		**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**VALOR DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO**	**PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?**
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento en la realización de servicios de mantenimiento, en el plazo de ejecución establecido.	Afectaciones en el funcionamiento de la Entidad	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento a los términos otorgados para la ejecución	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	SI	Supervisor	Desde la fecha de adjudicación	Suscripción del acta de liquidación	Control frente a los tiempos de entrega de los bienes	Permanente
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Accidentes al personal del contrato durante sus labores de mantenimiento	Afectaciones en el funcionamiento de la Entidad	RARO	1	MENOR	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Pagar oportunamente la seguridad social por parte del contratista	POSIBLE	2	MENOR	2	4	BAJO	NO	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Acta de finalización	Seguimiento a las condiciones de ejecución del suministro	Cada vez que se realice la actividad

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Incremento de los precios	Desequilibrio económico del contrato	POSIBLE	3	MODERADO	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Monitoreo de las condiciones económicas, reglamentación vigente sobre tarifas, a fin de restablecer el equilibrio económico del contrato y/o adquirir los bienes desde el inicio del contrato y tenerlos en bodega	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	ALTO	SI	Contratista	Desde la fecha de adjudicación	Acta de finalización	Revisión de las condiciones económicas	Permanente

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL